



República Dominicana  
**DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO, ARD.**  
**INFORME PERICIAL DE EVALUACION DE OFERTA.**  
**PROCESO DE URGENCIA**  
**DGDRAGAS-MAE-PEUR-2022-0001**

La Comisión Evaluadora para este proceso de compras de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., integrada por él, Subdirector Técnico de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD. Capitán de Navío **JOSÉ ALBERTO DÍAZ FRANCO, ARD**, Capitán de Fragata Abogado **NICOLAS BATISTA PEREZ, ARD**, y la Contadora **MAYELIN MARIA GUZMAN**, fueron apoderados de las propuestas presentadas para el proceso de **por Excepción de Urgencia**, para la adquisición de **COMBUSTIBLE A GRANEL Y EN TICKETS, (Gasolina Premium y Gasoil Optimo)** con la finalidad de emitir su evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A" atendiendo a las consideraciones desarrolladas a continuación.

Vista: La Ley No.340-06, sobre Contrataciones Publicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

M.K.  
Vista: La Ley No.449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

R  
Visto: El Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 y sus modificaciones;

Visto: Los Términos de Referencia para el proceso por excepción de Urgencia No. **DGDRAGAS-MAE-PEUR-2022-0001**.

JAD.F.  
Visto: El informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica para el proceso por excepción de Urgencia No. **DGDRAGAS-MAE-PEUR-2022-0001**.

Visto: El informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica para el proceso por excepción de Urgencia No. **DGDRAGAS-MAE-PEUR-2022-0001**.

**ATENDIDO:** Que el día seis (06) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fueron depositadas las propuestas de las empresas: 1- ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL. RNC 130-01315-2 (Ofertas Física), 2- INTERKONSULT DOMINICANA SRL. RNC 1-22-02489-1, (Ofertas Física).

**ATENDIDO:** Se procedió a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Oferta Técnicas "SOBRE A

**ATENDIDO:** Que en fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), está comisión de evaluación finalizó con el estudio de las propuestas presentadas determinando lo siguiente:

### RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

La comisión de evaluación de peritos procedió al análisis de las ofertas técnicas a partir de la documentación presentada para verificar que las mismas se ajustan a las exigencias de los términos de referencias, la oferta técnica fue calificada bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**

<b>EMPRESAS PARTICIPANTES:</b>	<b>ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL.</b>	<b>INTERKONSULT DOMINICANA, SRL.</b>
<b>Documentación Legal:</b>		
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	<b>SI</b>	<b>SI</b>
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
3. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), si aplica.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
4. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que sededica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
5. Estatutos de la Empresa.	<b>SI</b>	<b>SI</b>
6. Lista de presencia y acta de la última Asamblea General ordinaria.	<b>SI</b>	<b>SI</b>

N.G.

bl

JAD.F.

7. Copia de las cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.	SI	SI
8. Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado, que especifique el número del proceso a participar, legalizado por un notario público.	SI	SI
9. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra y legalizadas las firmas del notario.	SI	SI
<b>Documentación financiera:</b>		
1- Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.	SI	SI
<b>Documentación Técnica</b>		
2- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	SI	SI
3- Certificación emitida por la DGII, donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Acompañado de los últimos tres (3) pagos realizados, donde se pueda constar que la empresa está en operación.	SI	SI
4- Certificación emitida por la TSS, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.	SI	SI
Certificación de cuenta registrada como beneficiario del Estado.	SI	SI
5- Plan de entrega de los bienes ofertados.	SI	SI
7 -Certificación de experiencia en otras instituciones o constancia en el suministro de dicho servicio en los últimos 3 años.	SI	SI
8-Certificación de licencia del Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM) para la comercialización y expendio de combustibles y/o constancia de registro provisional de Estaciones de Expendio de Combustibles ante el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.	SI	SI

M.G.  
P.L.

J.A.D.F.

10- Lista de lugares donde tienen sus tanques de almacenajes de combustibles.	<b>SI</b>	<b>SI</b>

**RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA**

**RESULTA:** Que no existiendo algún documento que deba ser subsanado la comisión de peritos recomendamos para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B" a las empresas: **INTERKONSULT DOMINICANA SRL.** RNC 1-22-02489-1, **ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL.** RNC 130-01315-2 y para la adquisición de combustible a Granel y en Tickets prepagos, (**GASOIL OPTIMO** y **GASOLINA PREMIUM**), **CUMPLEN** con las especificaciones exigidas en los términos de referencia que rige este proceso.

**RESULTA: EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Las propuestas económica presentadas por las empresas: **ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL,** e **INTERKONSULT DOMINICANA S.R.L.,** satisfacen todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones, para el cumplimiento de los objetivos de esta **Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento ARD.,** en el proceso por excepción de Urgencia No. **DGDRAGAS-MAE-PEUR-2022-0001** para la adquisición de combustible a Granel en Tickets prepagos, (**GASOIL OPTIMO** y **GASOLINA PREMIUM**), **CUMPLEN** con las especificaciones exigidas en los términos de referencia que rige este proceso.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Las empresas:

- o **ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL,** otorgó un descuento de un 15. % en tickets y RD\$ 25.00 por galones de combustible y un crédito de 60 a 120 días hábiles.
- o **INTERKONSULT DOMINICANA, S.R.L.,** otorgó un descuento de RD\$ 32.75 a la gasolina Premium y 33.50 al gasoil optimo del costo por galón, y un crédito de 90 días.

Luego de analizar las propuestas presentamos en el cuadro más abajo donde se detalla el orden de los lugares ocupados por las propuestas recibidas:

M.G.

H

JAD F.

No.	SUPLIDORES	MONTO OFERTADO
1	ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL	RDS21,672,720.75
2	INTERKONSULT DOMINICANA S.R.L	RDS8,669,120.75

La adjudicación será decidida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos requerimientos habilitantes y técnicos exigidos y que hayan presentado los menores precios. calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, **teniendo en cuenta la mejor propuesta técnico- económica** y las mejores condiciones para la Institución; tales como mejores condicione de crédito, mejores condiciones de pago, menor tiempo de entrega, mejores beneficios adicionales, de acuerdo a las fichas técnicas suministradas por la Institución"

Por lo que recomendamos que para la adjudicación sea considerada la propuesta de la empresa, **ESTACION DE SERVICIO CORAL, SRL e INTERKONSULT DOMINICANA SRL.**, por ser las empresas que presentan los requisitos exigidos y es calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, tomando en cuenta el tiempo de entrega, capacidad de entrega en los puertos, descuentos, beneficios adicionales ofrecidos ajustándose a los requerimientos perseguidos por la **Dirección General de Dragas Presas y Balizamiento, ARD.**

En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a lo doce (12) días del mes enero del año dos mil vientes (2023).

*Mayelin M. Guzmán*  
**MAYELIN MARIA GUZMAN.**  
 Contadora

*Nicolas Batista Perez*  
**NICOLAS BATISTA PEREZ**  
 Capitán de Fragata, A.R.D.

*Jose Alberto Diaz Franco*  
**JOSE ALBERTO DÍAZ FRANCO**  
 Capitán de Navío, A.R.D.  
 Subdirector Técnico de Dragas y Presas

